



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El expediente administrativo A-1063 presentado en Mesa de entradas el 07/08/15 por los Sr. Ceballos Omar y Pablo González en representación de la Asociación Mutual Metalúrgica Seccional Villa Constitución – U.O.M en la cual solicita una forma especial de pago de la deuda de Mejoramiento Vial Decreto 905/97 en Cobro Judicial - Padrón 40064/8, según expte administrativo 5449 de la Oficina de Fiscalía Impositiva;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2132/98, en su Art.1º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Asociación Mutual Metalúrgica de la ciudad de Villa Constitución para la apertura de calle Nicasio Oroño.

Que en el Expte. de mensura A-1492 del padrón N° 50243/5 se establece como nueva identificación catastral la 40064/8 y según nuestros registros fue transferido a la Dirección de Planeamiento y Urbanismo de Santa Fe en fecha 23/05/07, y que según nota presentada tenía el fin de la construcción de viviendas y a la fecha no se ha realizado dicho proyecto.

Que en virtud de lo expuesto, después de varios años el inmueble citado ha vuelto a ser propiedad de la Asociación Mutual Metalúrgica, razón por la cual esa institución manifiesta que durante ese tiempo de veía imposibilitada de dar cumplimiento al convenio del año 98.

Que se suscribe dicho convenio adjunto a la Ord.2132/98 y en su Art.4º se compromete a diferir la exigibilidad del cobro de las contribuciones realizadas y/o realizarse por mejora por un plazo máximo de diez (10) años, en cualquier caso las partes procurarán de solucionar la cuestión de común acuerdo.

Que los plazos estipulados en la Ord.2132/98 han pasado y los representantes de la Asociación Mutual Metalúrgica Seccional Villa Constitución han realizado una propuesta de pago en la cual al importe de Obra 61 – Mejoramiento Vial Dec.905/97 se le aplica un descuento del 40% sobre los intereses y se agregan los Honorarios y Aportes estipulados y luego formalizar el convenio de pago según la Ordenanza Tributaria vigente Art.51, inc.b), Cap.I, Título III "...cuotas mensuales con un interés directo del 2%"; en diez (10) cuotas iguales, consecutivas y mensuales.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Aceptar la propuesta de pago realizada por la Asociación Mutual Metalúrgica Seccional Villa Constitución, del 40% de descuento sobre los intereses de Obra Mej. Vial Dec. 905/97 y sumar honorarios para así determinar el monto de cada una de 10 (diez) cuotas iguales, consecutivas y mensuales; según la Ordenanza Tributaria vigente; del padrón 40064/8.

ARTICULO2º: Determinar el importe de cuota a abonar mensualmente en \$ 13577.90 (pesos trece mil quinientos setenta y siete pesos con noventa centavos).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4465 Sala de Sesiones, 30 de Noviembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.